Neiva, agosto 28 de 2020

ORDEN DE COMPRA No. 082 DE 2020	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio

CONTRATISTA : **CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN : CC __X__ NIT____ No. 901362271-0
DOMICILIO : Carrera 1B No. 4-21 local 2 Pitalito (Huila)
TELÉFONO : 3163884757

DESCRIPCIÓN
JUSTIFICACIÓN: 1). Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho a la salud es un derecho de carácter fundamental. **2).** Que la Constitución Política en su artículo 49 dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **3).** Que teniendo en cuenta que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, el Gobierno Nacional y Departamental han venido adoptando una serie de medidas para hacer frente al virus. **4).** Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. **5).** Que, a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses. **6).** Que, así mismo, mediante el Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del coronavirus COVID-19. **7).** Que con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila, realizó el respectivo Plan de Acción especifico reglamentado en el art. 61 de la ley 1523 de 2012, en el que se plantearon e implementaron las estrategias de respuesta tendientes a conjurar la situación del riesgo existente, entre las cuales se determina la necesidad de contar con insumos indispensables para enfrentarla y el recurso humano indispensable para atenderla. **8).** Que la justificación de la necesidad, la inmediatez de la contratación, su conexidad y relación directa con las fases de contención y mitigación de la pandemia del COVID-19 declarada por la OMS, así como la contribución del bien, obra y/o servicio al enfrentamiento de la emergencia están consagradas en los Decretos Departamentales N0. 091 y 093 de 2020; el Plan de Acción. **9).** Que de conformidad al decreto 0105, por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación y de ordenación del gasto de fecha 27 de marzo de 2020 en su parte resolutiva numeral segundo, El Señor Gobernador delegó de manera expresa al "Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, la facultad de adelantar procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, dentro de las actividades del proyecto "implementación del plan de específico para manejo de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19 en el Departamento del Huila", lo cual lo faculta para suscribir el presente contrato. **10).** Que, debido a la necesidad, la inmediatez de la contratación, su conexidad y relación directa con las fases de contención y mitigación de

la pandemia del COVID-19 declarada por la OMS, así como la contribución del bien, obra y/o servicio al enfrentamiento de la emergencia consagradas en los Decretos Departamentales No. 091 y 093 de 2020; y al Plan de Acción Especifico, se exigirá pólizas de cumplimiento, y calidad del bien o servicio, con el fin de mitigar los riesgos derivados de un posible incumplimiento. **11)** Que en el desarrollo a las acciones establecidas en el Plan de Acción Especifico PAE, se dejó previsto dentro de las acciones complementarias la adquisición de equipos de cómputo para la atención de la pandemia Covid 19, razón por la cual se encuentra justificada la necesidad. **12)** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, se estableció que cumple con los requisitos mínimos requeridos, es de aclarar que la Gobernación del Huila adquiere los productos y elementos materia de la presente con el valor promedio que existe en el mercado producto de la pandemia. **13).** Que dada la necesidad e inmediatez de la contratación, la aplicación de las modalidades de contratación ordinaria resulta ineficaces e ineficientes para satisfacer la necesidad, requiriéndose por ende adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia, por lo cual de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2., del Decreto 1082 de 2015, lo declarado en el Decreto Departamental N0. 093 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 440 de 2020, se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa y el presente proceso contractual. En razón a lo anterior, y que el contratista declara que tiene capacidad para celebrar esta orden, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente orden de compra, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO: COMPRAVENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la venta equipos de cómputo, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Departamento.

6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento de la presente orden de servicios.

Específicas:

1) Cumplir a cabalidad las obligaciones que genera la ejecución de este contrato, en virtud del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, los cuales forman parte integral del presente Vínculo Contractual.
2) Cumplir a cabalidad el Objeto acordado, de acuerdo a la propuesta del producto presentada por el CONTRATISTA que hace parte integral de la presente orden de compra y se adjuntara como un anexo.
3) El contratista deberá entregar instalados los elementos objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	IMPRESORA EPSON ECOTANK L5190 MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN, WIFI DIRECT, ETHERNET, FAX, HASTA 5760 X 1440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM NORMAL NEGRO. 10 ISO PPM Y COLOR 5 ISO PPM BANDEJA DE ENTRADA PARA PAPEL 100 HOJAS 10 SOBRES ESCANEA CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR RESOLUCIÓN ÓPTICA 1200 HARDWARE 1200X2400 INTERPOLADA 9600X9600 DPI ÁREA MÁXIMA DE DIGITALIZACIÓN 216 X 297 CM 85 X 117, REDUCCIÓN Y AUMENTO DE DOCUMENTOS, OFICIO POR ADF HASTA 30 HOJAS USB WIFI, EPSON CONECT, GARANTÍA UN AÑO, CON REGISTRO EXT 2 AÑOS.	1	1,690,000	1,690,000
2	ESCÁNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500 VELOCIDAD DE ESCANEO HASTA 50 PPM/100 IPM - CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) 100 PAGINAS - DUPLEX - CICLO DE TRABAJO (DIARIO) CICLO DE TRABAJO DIARIO RECOMENDADO: 3000 PÁGINAS, INCLUYE GARANTÍA 1 AÑO	1	7,500,000	7,500,000

3	COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO LENOVO – PROCESADOR INTEL CORE I3-101110U 16 G AC MB GENERACION PROCESADOR INTEL 10MA GENERACION – SISTEMA OPERATIVO WINDOWS – MEMORIA RAM 8 GB CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR 1 TB – FUNCIONALIDADES CAMARA WEB INTEGRADA – 21.5 PULGADAS RESOLUCION PANTALLA FULL HD – CONECTIVIDAD BLUETHOOTH – HDMI – SD – USB – USB 2.0 – WIFI – GARANTIA 12 MESES. Licencia	1	3.010.000	3.010.000
4	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPES 1 TB	1	450.000	450.000
5	REPUESTOS PARA REPARACION DE PANEL DE CONTROL DE IMPRESORA HP M631.	1	1.500.000	1.500.000
6	REPUESTOS PARA REPARACION DE ADF UNIDAD DE SCANNER DE IMPRESORA HP M631.	1	2.000.000	2.000.000
7	ADECUACIONES DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 / CON DIVISIONES DE EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO E 5MM Y SAN BLASTIN / PUERTA EN ALUMINIO CON CANTONERA LA CUAL LLEVARA UNA PARTE FIJA, RECUBIERTA EN ALUMINIO / MOUDULOS EN ACRILICO 100% CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE.	1	6.250.000	6.250.000
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICO AFICIO MP 301	1	1.600.000	1.600.000
9	CPU LENOVO LENOVO THINKCENTRE N800 / PROCESADOR INTE CORE I5 / MEMORIA RAM 8 GB / DISCO SSD 240 GB	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL				**26.000.000**

Licencia Office profesional

4) Realizar la entrega en el almacén de la Gobernación del Huila.
5) Presentar todos los documentos y facturas que le solicite EL DEPARTAMENTO.
6) El contratista debe disponer de los elementos descritos por la entidad y entregarlos debidamente instalados, en la Gobernación del Huila.

7) El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños.
8) El contratista debe asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo material de igual o mejor especificación.

9) El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto contratado.
10) Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado.

EL DEPARTAMENTO, por su parte se obliga a: 1) Cancelar el valor de la obligación, por presentación de facturas y certificación de la entrega por parte del Supervisor del Contrato. 2) Supervisar la ejecución del orden de compra, conforme a lo establecido en las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Suministrar información a EL CONTRATISTA de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA: Son documentos de la presente orden de compra y hacen parte integral de la misma, los siguientes: 1) Los Decreto Departamental No 091 del 16 de marzo de 2020. 2). Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020. 3) Plan de Acción Especifico- PAE. 4). Propuesta o cotización presentada por el contratista, con base en la cual se realiza la presente orden de compra 5) Rut. 6) Antecedentes fiscales y disciplinarios. 7) Certificado de Cámara de Comercio.

VALOR: El valor del presente contrato de Compraventa es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000)**.

FORMA DE PAGO: El presente contrato se cancelará de la siguiente manera:

1. El 100%una vez se surta la entrega total de los elementos contratados, previa presentación del certificado de recibo a entera satisfacción por parte del Departamento, certificación que expedirá El SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la cotización, el contratista deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos de la presente contratación y el término de ejecución del contrato. El cotizante deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega e instalación de los elementos a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO, será de 20 días corrientes contados a partir de la firma de la presente orden de compra.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá quien determine la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

POLIZAS: El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de seguro que deberá tener los siguientes cubrimientos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por la duración de este y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por valor del 20% del contrato, por la duración del contrato y 6 meses más.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: El presente documento una vez firmado por EL CONTRATISTA, constituyen como tal y para todos los efectos el Contrato Celebrado, con base en lo cual se efectuarán los respectivos pagos, y desde su aceptación se entiende perfeccionado el mismo para darle inicio a su ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de compra corresponden al Presupuesto de salud y otros gastos en salud, y se imputarán Según disponibilidad presupuestal No. 3509 de fecha 4 de agosto de 2020 que para tal efecto sea expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental, quien informa la existencia de recursos para adquirir el compromiso contractual, y que será anexada al presente contrato una vez sea expedida, de la siguiente manera:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE
213-4	AFSG 2-4-2-14-2020004410003	10

VALOR EN LETRAS: VEINTISEIS MILLONES PESOS MCTE ($26.000.000)

CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
FIRMA_____ **CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S** **NIT 901362271-0** **R.L OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ** **CC No. 12.263.001 de Pitalito (Huila)** Certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas dentro del Régimen previsto legalmente para la contratación estatal.	FIRMA_____ **FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA** **CC No. 94.460.614 de Cali Valle** **Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario**
	Andrés Eduardo Echeverry Collazos Asesor de SGDC

CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S
NIT. 901.362.271-0
CRA 1B # 4 - 21 LOCAL 2
CEL: 316 388 4757 - 836 7243

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,268 DE 2020

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CENTRAL TECNOLOGICA S.A.S.

NIT: 901,362,271-0

OBJETO: Orden de Compra 082/2020--compraventa y Reparacion de Equipos de Computo con Ocasión de la Declaratoria de Calamidad Publica y Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Otros Gastos en Salud (213-4)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Implementación del Plan de Acción Específico para el Manejo de la Emergencia Sanitaria por el Virus Covid-19 en el Departamento del Huila (AFSG-2-4-2-14-2020004410003)

VALOR: $26,000,000.00

RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: Ingresos Corrientes de Libre Destino (10)

Que el valor total del Compromiso es de $26,000,000.00, el cual esta identificado con el número 4,268, vigente a partir del 17 de septiembre de 2020, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3,509 de 2020.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA-SECRETARIO DE GOBIERNO.

Neiva, Jueves 17 de Septiembre de 2020

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A